

**Impuesto Especial sobre los Envases
de Plástico no Reutilizables**



Marco Europeo

La Comisión Europea aprobó la entrada en vigor de un nuevo impuesto al plástico con entrada en vigor el 1 de enero para la obtención de recursos para financiar el sistemas de ayudas por la COVID

Características

- Se paga por los gobiernos.
- Pago de 0,80 euros por kilo de plástico.
- Definición de qué es plástico conforme a las Directivas Europeas.
- Cada país decide si crea un impuesto similar o lo recauda vía presupuestos.





Situación del impuesto al Plástico en los Países Europeos

Aprobación del impuesto.

- Polonia está tramitando la aprobación de un impuesto.
- Italia aprobado el impuesto con entrada en vigor a principios de 2023. **(Retrasado hasta 1 de enero de 2024)**
- España, aprobado , Ley 7/2022 de 8 de abril con entrada en vigor en enero de 2023.
- Reino Unido, aprobado impuesto entrada en vigor abril de 2022.
- Portugal, a través de la ley de presupuestos se autoriza al Gobierno a aprobar un impuesto al plástico, borrador sobre envases sector alimentación.
- Lituania y Bulgaria están preparando un borrador.

Países que no han anunciado la aprobación de un impuesto.

- Alemania, anuncia que lo recaudará vía presupuestos
- Finlandia, Países Bajos, Dinamarca, Grecia, Rumanía y Eslovenia tienen un impuesto al plástico.

Resto de países no confirman qué van a hacer.





Ejemplos de productos, ¿Ámbito objetivo?





Principales características del Impuesto



Hechos imponibles

Base imponible y tipo

Posibles exenciones o devolución del impuesto

Adquisición intracomunitaria



Importación



El importe del impuesto se calcula en función de la cantidad de plástico expresada en kilogramos



El tipo será de 0,45 €/kg.



Posibilidad para los fabricantes de reducir la base imponible vía la incorporación de plástico reciclado al proceso de fabricación



Envío a otros territorios



Destrucción o devolución



Hayan dejado de ser adecuados como productos sujetos al Impuesto.

Peso total del plástico no reciclado en las importaciones o AIBs no supere los 5Kg por mes.



Acondicionamiento primario de medicamentos, productos sanitarios, envases para usos médicos especiales y **plásticos para uso de ensilado de forrajes.**



Algunas cuestiones prácticas

Obligaciones formales



- Obligación de registro
- Presentación de declaraciones
- Llevanza de libros registros en caso AIB
- Indicación exención en factura
- Posibilidad de petición exención o compensación

(art. 82)

Facilidades



- Posibilidad de entregar declaración al suministrador para no repercutir
- ¿Qué ocurre si finalmente tiene un uso NO exento?
(art. 75, último párrafo)

Devoluciones



- Adquirentes que no son sujetos pasivos del Impuesto y que tienen que llevar una **trazabilidad** del plástico para conseguir la devolución del Impuesto.

Necesidad de trazar la cantidad de kilos de plástico sujeto al Impuesto y el Impuesto pagado, posible justificación mediante emisión de factura o mediante certificado.



Régimen sancionador

No inscripción en el registro territorial/nombramiento representante: 1.000 €

Falsa/incorrecta certificación cantidad de plástico reciclado: 50% cuota dejada de ingresar (mínimo 1.000 €) + 25% reiteración

Disfrute indebido de exenciones por los adquirentes: 150% beneficio indebido (mínimo 1.000 €)

Falta emisión/ incorrecta consignación en factura/certificado de datos sobre plástico no reciclado, impuesto devengado o exenciones: 75 € por documento.

Falta de ingreso (LGT): multa proporcional 50%-150%



Aspectos clave a considerar

01 Evolución legislativa
Análisis consultas de la Dirección General de Tributos.

02 Evaluación del impacto
Implicaciones para la empresa según operativa/catálogo productos

03 Comunicaciones clientes/proveedores
Coste del impuesto, información a recabar, obligaciones formales de cada parte, etc.

04 Calidad información
Asegurar de que se dispone de toda la información necesaria para liquidar el impuesto o acreditar exenciones/devoluciones

05 ERP - tecnología
Necesidad de adaptar el ERP para incluir la información a consignar en las facturas a clientes y acreditación de exenciones/devoluciones

Deloitte.

Deloitte refers to one or more of Deloitte Touche Tohmatsu Limited, a UK private company limited by guarantee ("DTTL"), its network of member firms, and their related entities. DTTL and each of its member firms are legally separate and independent entities. DTTL (also referred to as "Deloitte Global") does not provide services to clients. Please see www.deloitte.com/about for a more detailed description of DTTL and its member firms.

Deloitte provides audit, consulting, financial advisory, risk management, tax, and related services to public and private clients spanning multiple industries. With a globally connected network of member firms in more than 150 countries and territories, Deloitte brings world-class capabilities and high-quality service to clients, delivering the insights they need to address their most complex business challenges. Deloitte's more than 225,000 professionals are committed to making an impact that matters.